



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2024

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas del día veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, se procedió a la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia del concejal D. Ricardo Ariel García Peón y las concejales Dña. Myriam Galé de Miguel, Dña. Marta Carlos Carrasquilla, Dña. Susana María Oyaga Villanueva y Dña. María Pilar Alcolea Sancho.

Excusa su asistencia el concejal Dña. María Elena Isabel Lozano Porras.

Actuando como Secretaria: D^a Raquel García Areso.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a entrar en el estudio y debate del Orden del Día.

I

APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Entregado a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria de la presente sesión el borrador del acta de la sesión de 27 de junio de 2024, no teniendo ninguna precisión qué hacer con respecto al mismo, la Presidencia propuso su aprobación y en consecuencia, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

- 1º.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 de junio de 2024.
- 2º.- Proceder conforme al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Liédena formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.
- 3º.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, así como publicarla en el tablón de anuncios, portal de transparencia y web municipal.



II

DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria y que son las siguientes:

Nº	FECHA	ASUNTO
70	27/06/2024	Orden de ejecución de desbroce y limpieza parcelas 675 y 676
71	27/06/2024	Abono anticipado de ayuda concedida a Asociación Liédena /Ledea Elkartea
72	02/07/2024	Concesión de licencia de obras para arreglos en terraza en Calle Santa María 5
73	03/07/2024	Colaboración económica con Bodega de Liédena SL concierto musical
74	03/07/2024	Conformidad y orden de pago de factura de dirección de obra . Expediente Reforma de instalaciones de piscina. Fase I
75	03/07/2024	Conformidad y orden de pago de factura de dirección de obra . Expediente: Reparación de daños por riadas del 12 de junio de 2023 en caminos
76	04/07/2024	Desestimación de petición de responsabilidad patrimonial por daños en vehículo como consecuencia de atropello de un jabalí
77	05/07/2024	Solicitud de subvención por contratación de personal de recepción y limpieza de piscinas
78	19/07/2024	Aprobación de facturas
79	30/07/2024	Aprobación de diversas gratificaciones por colaboración y apoyo en Fiestas Patronales.
80	01/08/2024	Liquidación de cánones por aprovechamiento de pastos comunales, hierbas y pastizal del segundo semestre de 2024
81	07/08/2024	Aprobación del rolde de aguas del segundo trimestre de 2024
82	07/08/2024	Abono al C.D. Aurrera de la mitad del gasto de consumo de agua de riego del campo de fútbol del segundo trimestre de 2024
83	07/08/2024	Otorgamiento de concesión administrativa del uso funerario columbario nº 8
84	07/08/2024	Otorgamiento de concesión administrativa del uso funerario columbario nº 9
85	08/08/2024	Solicitud de subvención para actuaciones a realizar en la colonia felina del municipio
86	08/08/2024	Aprobación de facturas
87	09/08/2024	Colaboración económica con Zangozako Ikastola para el Nafarroa Oinez 2024
88	09/08/2024	Contestación a solicitud de ampliación del plazo de la orden de ejecución en las parcelas 675 y 676
89	09/08/2024	Concesión de bonificación del impuesto sobre vehículo eléctrico matrícula 2834MPW
90	09/08/2024	Conformidad y orden de pago de ayuda económica para financiación



		de concierto a Bodega de Liédena SL
91	05/09/2024	Concesión de licencia de obras para cambio de bañera por plato de ducha en Barrio Alto 2
92	05/09/2024	Concesión de licencia de obras para pintado de fachada y retejado en Calle Nuestra Señora de la Asunción 21
93	05/09/2024	Aprobación de ICIO y bonificación para instalación fotovoltaica de autoconsumo en Calle La Estación 8H
94	05/09/2024	Aprobación de ICIO y bonificación para instalación fotovoltaica de autoconsumo en Carretera de Jaca 27
95	09/09/2024	Aprobación de facturas
96	09/09/2024	Conformidad a Memoria justificativa y abono de anualidad del Convenio de colaboración a la Agrupación Musical Aires de Liédena
97	09/09/2024	Autorización de uso de locales municipales a la Asociación Liédena/Ledea Elkartea para la actividad de música , curso 2024-2025
98	12/09/2024	Autorización para devolución de fianzas a la empresa adjudicataria del aprovechamiento forestal de pino de Valfeoz
99	16/09/2024	Aprobación de los roldes de contribución territorial, comunes y cobro de hierbas del primer semestre de 2024
100	20/09/2024	Declaración de exención del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por ser transmisión a descendientes de parcela urbana 419 del polígono 2, Calle Nuestra Señora de la Asunción 25
101	20/09/2024	Aprobación de la liquidación del IIVTNU del 33,33% de la parcela urbana 419 del polígono 2, Calle Nuestra Señora de la Asunción 25
102	20/09/2024	Aprobación de la liquidación del IIVTNU del 33,33% de la parcela urbana 419 del polígono 2, Calle Nuestra Señora de la Asunción 25
103	25/09/2024	Patrocinio de la carrera Juan Miguéliz Leyre Trail 2024
104	26/09/2024	Concesión de licencia de obras para aislamiento de fachada lateral y arreglo de cubierta en Calle Nuestra Señora de la Asunción 26
105	30/09/2024	Concesión de ayuda para rehabilitación parcial de vivienda en Calle Nuestra Señora de la Asunción 26
106	07/10/2024	Aprobación de facturas.
107	07/10/2024	Solicitud de subvención al Instituto Navarro del Deporte para parte del programa de envejecimiento activo 2024-2025
108	07/10/2024	Aprobación de la convocatoria de 2024 de ayudas para actividades extraescolares del Ayuntamiento de Liédena
109	07/10/2024	Aprobación de la liquidación del aprovechamiento cinegético del coto de caza
110	11/10/2024	Aprobación de la modificación de la Resolución 2024-0092 en los referente a la liquidación del ICIO
111	16/10/2024	Abono al C.D. Aurrera de la mitad del gasto de consumo de agua de riego del campo de fútbol del tercer trimestre de 2024
112	16/10/2024	Aprobación del rolde de aguas del tercer trimestre de 2024



III

DETERMINACIÓN DE LA FIESTA LOCAL PARA 2025.

Visto que el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, que continua vigente en base a lo establecido en la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, establece que, junto con las fiestas de carácter general, serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables hasta 2 días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias a cada municipio, determinándose por la Autoridad Laboral a propuesta del Pleno correspondiente.

Una vez fijada la festividad del 3 de diciembre, festividad de San Francisco Javier, día de Navarra, como fiesta local común a todo el territorio de la Comunidad Foral, mediante Resolución 493/2024, de 12 de junio, del director general de Economía Social y Trabajo por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2025 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, procede determinar la referida a la localidad, como así se señala por otra parte en el punto segundo de la citada Resolución.

De conformidad con lo expuesto, SE ACUERDA por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º.- Señalar el día 24 de Julio (jueves) para la celebración de la Fiesta local de Liédena para el año 2.025, dedicada a las Santas Reliquias.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Sección de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos de la Dirección General de Economía Social y Trabajo.

IV

ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA SUBIDA DE LAS RETRIBUCIONES EN 2024.

En el año 2022 el gobierno central y las principales organizaciones sindicales firmaron el “Acuerdo para una Administración del siglo XXI” cuyo primer punto relativo a retribuciones, establecía el compromiso del Gobierno de España de legislar para alcanzar un incremento de las mismas de un 3,5% en 2022, un 3,5% en 2023 y hasta un 2,5% en 2024. En concreto el Acuerdo establece lo siguiente con respecto al año 2024: *“Para el año 2024, el incremento salarial fijo será del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.*

Adicionalmente a la subida fija del año 2024, si la suma de la variación del IPCA (Índice de precios al consumo armonizado) de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 establecido en los párrafos anteriores, se aplicará un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5%. Este incremento adicional tendría efectos de 1 de enero de 2024.

Los incrementos establecidos no podrán, en ningún caso, ser compensados ni absorbidos.”



Este incremento de retribuciones para todo el personal al servicio del sector público para el año 2024 debía haberse recogido, como suele ser habitual, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 con carácter de legislación básica, sin embargo, como es bien sabido, este año no se ha aprobado dicha Ley y se han prorrogado los Presupuestos del ejercicio de 2023.

La Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024 en su artículo 6.1 en relación con las retribuciones del personal funcionario y estatutario de las Administraciones Públicas de Navarra establece lo siguiente. “1. Con efectos de 1 de enero de 2024, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra experimentarán el incremento máximo global establecido para 2024 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.”, y el artículo 7.2 de la misma norma, en relación con las retribuciones del personal laboral de las Administraciones Públicas de Navarra prescribe que: “2. En el caso del personal laboral al servicio de las restantes Administraciones Públicas de Navarra, sus retribuciones serán las que determine cada Administración Pública en sus respectivos presupuestos, con sujeción a los criterios fijados en esta ley foral para el personal funcionario.”

Por su parte el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social publicado en el Boletín Oficial del Estado núm 155 de 27 de junio de 2024, en su artículo 6 y en relación con el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024 establece lo siguiente:

“1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.”



De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el IPCA de 2022 fue del 5,5%, mientras que el de 2023 terminó en el 3,3%, de lo que resulta un total del 8,8% , que ya supera, a pesar de no sumar el dato de 2024 que se desconoce a día de hoy, el límite establecido para aplicar la subida adicional del 0,5% ya que el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024 es del 8%.

El Consejo de Ministros aprobó la subida salarial señalada para el personal del sector público estatal en acuerdo adoptado el 25 de junio de 2024 y el Gobierno de Navarra hizo lo propio para su personal en fecha 24 de julio de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Liédena, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023 acordó el vigente acuerdo de retribuciones de la Corporación y estableció que las retribuciones de la Alcaldía se incrementarían anualmente e el mismo porcentaje en que se incrementen las del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Por todo ello y tras debate del asunto, SE ACUERDA: por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º.- Aprobar un incremento retributivo del 2% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023 y con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2024, al personal al servicio del Ayuntamiento de Liédena al que le sea de aplicación y a la Alcaldía.

2º.- Una vez publicados por el INE los datos del IPCA del año 2024 y publicado en el BOE el correspondiente Acuerdo del Consejo de Ministros, aprobar un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023 y con efectos retroactivos desde 1 de enero de 2024, al personal al servicio del Ayuntamiento de Liédena al que le sea de aplicación y a la Alcaldía.

V

APROBACIÓN DE TIPOS IMPOSITIVOS Y MODIFICACIONES DE TASAS, ORDENANZAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA 2025

Ante la obligación, referida en la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, de aprobar anualmente los tipos impositivos, índices y gravámenes que regirán a partir del día 1 de enero del año siguiente, y tras la exposición de la propuesta de mantenerlos para el año 2025 como en el año 2024 y los anteriores, y visto el interés en modificar la ordenanza reguladora del rocódromo y de modificar las tasas de agua para el año 2025, la Corporación ACUERDA por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar los siguientes tipos impositivos, porcentajes y gravámenes de impuestos municipales que regirán a partir del día 1 de enero del año 2025:

- Contribución territorial para bienes de naturaleza urbana : 0,4643 por ciento.
- Contribución territorial para bienes de naturaleza rústica: 0,80 por ciento.



- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: 3% por ciento sobre el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiendo como tal el precio de ejecución material.
- Impuesto sobre actividades económicas: 1,40% por ciento sobre las cuotas mínimas municipales.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: se mantienen el tipo de gravamen, los coeficientes y condiciones aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Liédena en sesión celebrada el día 9 de abril de 2018 y publicados en el Boletín Oficial de Navarra núm 52 de 7 de agosto de 2018.

2º.- Publicar los tipos impositivos, porcentajes y gravámenes de impuestos municipales para el año 2.025 en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

3º.- Aprobar inicialmente, para su aplicación a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del texto íntegro de la misma, la modificación del artículo 5 de la vigente Ordenanza reguladora del rocódromo de Liédena cuyo texto será el siguiente:

“Artículo 5. Acceso, horarios y precios.

La instalación del rocódromo será de acceso libre para todas las personas escaladoras que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de esta normativa en los horarios determinados por el Ayuntamiento de Liédena en su página web y/o tablón de anuncios, quedando prohibido terminantemente el acceso a la instalación fuera de este horario.

El Ayuntamiento de Liédena podrá autorizar excepcional y motivadamente el uso de las instalaciones fuera de los horarios determinados.

El Ayuntamiento de Liédena tiene la facultad de, como medida cautelar, negar el acceso o expulsar a aquellas personas escaladoras o no que incumplan alguno de los puntos contenidos en esta normativa.

Todos los precios públicos deberán ser abonados de forma previa a la utilización de la instalación.

Los precios públicos para el uso del rocódromo situado en el frontón municipal de Liédena serán los siguientes:

- 5,00 euros por persona escaladora de 18 años o mayor y día.
- 2,00 euros por persona escaladora menor de 18 años y día.

Se establece una tarifa especial y bonificada de temporada de 100 euros por cada persona mayor de edad y de 50 euros por cada persona menor de edad de entre 8 y 17 años para miembros pertenecientes a clubs de escalada y/o montaña para el uso del rocódromo durante la temporada que va de octubre de un año a mayo del año siguiente.

Para poder acceder a esta tarifa especial será necesario que la persona que ostente la Presidencia de cada club de escalada y/o montaña facilite al Ayuntamiento de Liédena una lista con los nombres y números de documento de identidad de los



miembros del club de 8 o más años y en número no inferior a diez que vayan a hacer uso de esta tarifa especial de temporada.. La misma no se aplicará a ningún miembro del club en el caso de que el número de miembros que vayan a hacer uso de ella fuese inferior a diez.

A las personas beneficiarias de la tarifa especial se les expedirá un carnet con sus datos de identidad y temporada de vigencia. que será personal e intransferible y podrá ser solicitado a las personas usuarias del rocódromo por personal del Ayuntamiento en cualquier momento.

Para poder hacer uso del rocódromo se tendrá que avisar con, al menos, un día de antelación.”

4º.- Ordenar el sometimiento a información pública del expediente de modificación de la ordenanza acordado en el punto 3º, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido dicho plazo y si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza de referencia y se procederá a la publicación de tal circunstancia junto con el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra. En este caso la modificación de la ordenanza entrará en vigor al día siguiente de tal publicación. Si por el contrario se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones el Pleno decidirá lo pertinente.

5º.- Aprobar las siguientes modificaciones de tasas y precios públicos que regirán a partir de 2025:

Tasas por suministro de agua:

a) Por el suministro para usos domésticos, por cada metro cúbico consumido .0,88 euros.

b) Por el suministro para usos industriales o de riegos, por cada metro cúbico consumido . 0,93 euros.

6º.- Someter las modificaciones de tasas y precios públicos aprobados a información pública durante treinta días hábiles a contar a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

7º.- Si se formulara alguna reclamación, reparo u observación, el pleno resolverá lo procedente. Si en dicho plazo no se presentara alegación alguna, se entenderán aprobadas definitivamente las modificaciones de tasas y precios públicos aprobados y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra la aprobación definitiva de los mismos y su



texto íntegro a efectos de su entrada en vigor. Este anuncio se publicará además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

VI

ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACION CON EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA EXCAVADORA

En relación con este asunto, la Presidencia propone retirar el punto del Orden del día de la presente sesión ya que se ha sopesado de nuevo el expediente y se ha llegado a la conclusión de que el precio del contrato es demasiado elevado y el suministro de referencia no es prioritario en estos momentos para este Ayuntamiento.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación y por lo tanto, se retira el presente asunto del Orden del día de la sesión.

VII

INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Por parte del Sr. Alcalde se procede a informar de diversos asuntos:

-Se ha realizado un proceso participativo en relación con el Camino Natural del Irati, conocido como la Vía Verde del Irati. Tras la celebración de tres reuniones en Liédena, en Sangüesa/Zangoza y en Lumbier y la publicación de una encuesta on line, se ha finalizado el proceso . El día 25 de octubre se hará la presentación a la prensa y autoridades de los tres tramos del camino: Pamplona-Aoiz, Aoiz-Lumbier y Lumbier-Sangüesa/Zangoza.

-La Asamblea General de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa/Zangoza aprobó, el día 24 de julio de 2024 a las 12 horas y por mayoría absoluta, la moción de censura presentada contra la anterior presidenta, Marta Tiebas Lacasa (AISS de Sangüesa/Zangoza). El candidato, Aitor Sola, alcalde de Romanzado por EH Bildu, obtuvo 19 votos a favor, 10 en contra y dos abstenciones, convirtiéndose en el nuevo presidente de la Mancomunidad. Sola recibió los apoyos de EH Bildu Zangoza, Lumbier, Yesa, Lerga, Leache, Aibar, Izquierda de Cáseda y Urraul.

Liédena no pudo acudir a la Asamblea ya que coincidía en día y en hora con el lanzamiento del cohete anunciador de las Fiestas Patronales de 2024. En la nueva organización de la Mancomunidad Liédena ya no forma parte de la Comisión Permanente como hasta ahora.

-Se ha recibido comunicación de que la cubierta del frontón municipal resulta apta para la colocación de paneles solares dentro de la comunidad energética CEL Toda Energía II de la que Liédena va a formar parte. La charla informativa a la población ,anunciada en un principio para septiembre u octubre, se postpone a una fecha sin determinar posterior a la ejecución de las obras por decisión de la Cámara de Comercio de Navarra que es quien coordina y organiza la CEL.



-Se comunica que, tras el éxito de la manifestación comarcal que tuvo lugar en Sangüesa/Zangoza ante la falta de personal médico en la zona, se ha anunciado que se va a incorporar personal suficiente de manera inminente.

-En relación con la celebración del Nafarroa Oinez 2024 que ha tenido lugar recientemente en Sangüesa/Zangoza, se informa que el Ayuntamiento de Liédena ha colaborado con patrocinio económico y prestación de material, además se ha acudido a cuanto acto ha sido invitado el Ayuntamiento y se ha dado publicidad en redes a todo tipo de iniciativas de la organización.

-Recientemente ha comenzado ,por segundo año, la campaña de CES (Captura, Esterilización y Suelta) de gatos ferales de nuestra localidad que , por Ley, son responsabilidad del Ayuntamiento. Existe concedida subvención del Gobierno de Navarra para intervenir a siete ejemplares y para la compra de pienso. La actuación del año pasado ha tenido su reflejo en el control del número de felinos existentes en el municipio.

-El día 29 de octubre se va a celebrar una reunión en Sangüesa/Zangoza para conocer novedades en relación con el transporte comarcal.

-Geoalcali a través de Comunidad Muga pretende colocar una pequeña parcela de huerto urbano orgánico en terreno del Ayuntamiento para que sean los niños/as y sus familias los que se encarguen de él y de experimentar con potasa como fertilizante.

-Se informa de una petición presentada por la responsable del club de escalada Sargantanak de Sangüesa/Zangoza en relación con la posibilidad de crear un abono de temporada para el uso del rocódromo municipal por parte de miembros del club y de la queja presentada por una vecina en relación con la velocidad a la que circulan vehículos en la Calle Mártires aún con reductores de velocidad instalados.

-El día 31 se celebra en Liédena la XIII edición de la fiesta de Halloween. Como en años anteriores se pide colaboración para la realización de los diferentes actos, ya sea la preparación de la merienda, recorrido por las calles, distribución de los caramelos en bolsas individuales, etc.

-Se ha ejecutado un contrato de suministro de menor cuantía por el que el Ayuntamiento ha adquirido una máquina con brazo elevador . El empleado de servicios múltiples realizará próximamente el curso de formación obligatorio para su manejo.

-Como cada año, el Ayuntamiento de Liédena se ha adherido al manifiesto de la Federación Navarra de Municipios y Concejos contra la violencia de género, este año vinculado a la violencia vicaria. El acto de presentación, y al que acudirá este Alcalde, tendrá lugar en Pamplona el día 19 de noviembre.

-Con la subvención recibida del Tesoro Público dentro del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se adquirieron vasos de plástico reutilizables , porta vasos etc que se utilizaron durante las pasadas Fiestas Patronales y ahora se han adquirido dos señales para las dos entradas del pueblo con la inscripción “ Ayuntamiento de Liédena, comprometido contra la violencia de género”.



VIII

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Tras la no presentación de moción, ruego ni pregunta alguna y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente Acta que, tras su aprobación, se transcribirá en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno autorizándose con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria. Doy fe.

